



Ayuntamiento de Barbastro

DILIGENCIA .- La pongo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 12 de junio de 2019.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica.
La Secretaria General

ACTA PLENO 23 DE MAYO DE 2019. Carácter de la sesión: Extraordinaria. Convocatoria: 1^a

ALCALDE PRESIDENTE

Antonio Cosculluela Bergua (PSOE)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 8.30 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal que se relacionan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

CONCEJALES

Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)
Iván Carpi Domper (PSOE)
María José Grande Manjón (PSOE)
María Josefa Cristóbal Catevila (PSOE)
Francisco Blázquez González (PSOE)
Alicia Villacampa Grasa (PSOE)
Sergio Lozano Pallaruelo (PSOE)
Ángel Solana Sorribas (PP)
Manuela Güerri Saura (PP)
Antonio Campo Olivar (PP)
Luis Olivera Bardají (PP)
Francisca Olivares Parra (PP)
Ángel Nasarre Rodríguez (C's)
Luis Domínguez Santaliestra (C's)
Ramón Campo Nadal (Cambiar Barbastro)

Da fe del acto el Secretaria General de la Corporación Ana García Mainar. Asiste el Interventor Municipal Manuel Carlos Murillo Playan.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

Excusa asistencia Francisco Javier Betorz Miranda (PAR).

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, 26 DE DICIEMBRE DE 2018, 29 DE ENERO DE 2019 Y 26 DE MARZO DE 2019.

Se aprueban por unanimidad.



Ayuntamiento de Barbastro

2. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Nº 1/2019 DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

Parte expositiva

“Considerando el documento elaborado denominado MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Nº 1/2019 DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

Considerando que el Art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local establece

“Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, [...]”.

Conforme al Art. 22.2 i) de la misma norma, y al Art. 29.2 II) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, corresponde al Pleno municipal en los Ayuntamientos la aprobación de la relación de puestos de trabajo. De igual modo el Art. 236.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón establece que *“Las Corporaciones locales formarán y aprobarán la relación de puestos de trabajo existentes en su organización, de acuerdo con la legislación básica de funcionarios de las Administraciones públicas y de la legislación de la función pública de la Comunidad Autónoma. En la misma deberán incluirse, en todo caso, la denominación, características esenciales de los puestos, retribuciones complementarias que le correspondan y requisitos exigidos para su ejercicio”.*

Considerando lo dispuesto en el Art. 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y especialmente en su Art. 74 relativo a la ordenación de los puestos de trabajo donde se dicta *“Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.*

A ello se debe añadir lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en cuanto a que establece que *“a) Las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el*



Ayuntamiento de Barbastro

número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral. b) Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral. f) La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en las respectivas relaciones. Este requisito no será preciso cuando se trate de realizar tareas de carácter no permanente mediante contratos de trabajo de duración determinada y con cargo a créditos correspondientes a personal laboral eventual o al capítulo de inversiones. 3. Las relaciones de puestos de trabajo serán públicas".

A lo que se debe añadir lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y las normas que lo desarrollan.

Considerando que conforme a lo dispuesto en los Art. 61 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los Art. 31 y siguientes de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Ley 7/2007, de 12 de abril, la relación de puestos de trabajo ha sido objeto de negociación con los representantes sindicales de los funcionarios y del personal laboral. Consta así en el expediente el acta de la reunión celebrada al efecto.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto. Por ello sirven como instrumento de la planificación de los recursos humanos y se orientan al objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Igualmente se desprende de la normativa básica arriba citada que las relaciones de puestos de trabajo deben contener como mínimo para cumplir con la legalidad vigente la denominación de los puestos, sus sistemas de provisión, retribuciones complementarias que le correspondan (el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos), y los grupos de clasificación profesional, o los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos.



Ayuntamiento de Barbastro

Considerando que aprobada inicialmente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo nº 1/2019 de este Ayuntamiento, se sometió a exposición pública durante el plazo de quince días durante los cuales los interesados han podido examinarla y presentar las reclamaciones pertinentes.

Dentro del plazo de información pública se presentaron diversas alegaciones por los empleados públicos municipales Bienvenido Buil Domper y David Jiménez Herrera. Ambas alegaciones se presentaron dentro del plazo habilitado al efecto.

Consta en el expediente informes de Secretaría General en orden a estimar/desestimar las alegaciones presentadas, y se ha redactado con base en las modificaciones que se han estimado pertinentes un documento consolidado que se somete a aprobación definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999 de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, y el resto del ordenamiento jurídico;

Parte Dispositiva:

PRIMERO.- Estimar las siguientes alegaciones en los términos que constan en el informe-propuesta emitido por la Secretaría General.

•Parte de la alegación nº 1, (presentada por Bienvenido Buil Domper), alegación nº 1, (presentada por David Jiménez Herrera).

SEGUNDO.- Desestimar siguientes alegaciones en los términos que constan en informe-propuesta emitido por la Secretaría General.

•Alegaciones nº 2, (presentada por Bienvenido Buil Domper), alegación nº 2, (presentada por David Jiménez Herrera).

TERCERO. Aprobar definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas.

CUARTO. Publicar íntegramente la citada relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

QUINTO. Notificar el anterior Acuerdo a las personas que presentaron alegaciones durante la información pública.”

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es 9 votos a favor correspondientes a los Grupos PSOE Y CAMBIAR BARBASTRO Y 7



Ayuntamiento de Barbastro

abstenciones correspondientes a los Grupos PP y C'S.

Inicia el debate el Sr. Campo (CB) quien comenta que aquí siempre que se ha hablado de la RPT, su partido ha manifestado que se trata de algo dinámico, sometido a las necesidades de los distintos servicios públicos que el ayuntamiento debe garantizar. Afirma es un medio respetuoso con las funciones que se realizan desde los puestos de trabajo y abierto a las necesidades de promoción interna a la que todos los trabajadores tienen derecho. Comenta que CB no entiende como la contestaciones a las alegaciones del personal de la casa se demoran durante tanto tiempo. En una segunda intervención pregunta si se ha hablado personalmente con el trabajador afectado. Discrepa que cuando se habla de la RPT se dice los nombres de los trabajadores porque se vulnera la ley de protección de datos.

Interviene el Sr. Solana (PP) a quien le extraña que a los trabajadores de la casa cuando se plantea una reclamación se les tarde tanto tiempo en contestar, y se preguntan que si hacen eso como trataran al resto de ciudadanos. Pide dar ejemplo.

Interviene la Sra. Cristóbal (PSOE) quien afirma que pensaba que con el informe de Secretaría había quedado claro el motivo de la contestación a los recursos así como en la exposición que se hizo en la comisión de Hacienda. Afirma que en el caso del técnico de urbanismo el propio trabajador ha reconocido que el recurso de reposición ha sido desestimado y la posterior demanda la retiro.

Interviene y cierra el debate el Sr. Alcalde (PSOE) quien explica que los expedientes municipales de cualquier tipo tienen nombre y apellido y afirma que las alegaciones que se están tratando se han presentado recientemente.

3. APROBACIÓN DE LA DENOMINACIÓN "RONDA VINO SOMONTANO" AL VIAL CONOCIDO COMO "RONDA NORTE".

Parte expositiva

"1.- El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Somontano, mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 2017, entrada 6204, propone al Ayuntamiento de Barbastro se denomina, la conocida como Ronda Norte con el nombre de "Ronda Vino Somontano".

2.- Según dispone el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 1986, es competencia y obligación de los Ayuntamiento mantener actualizada la nomenclatura de calles y numeración de edificio.



Ayuntamiento de Barbastro

3.- La propuesta para asignar nombre a una nueva calle o modificar uno ya existente, surge del seno de la Corporación, de los técnicos municipales o, como es el caso que ocupa, de la iniciativa popular (colectivos o instituciones).

4.- La denominación de “Ronda Norte” tiene su origen en el proyecto de ejecución de la misma, que si bien, y en cuanto proyecto de obras, fue aprobado conforme al procedimiento de aplicación, no por ello supone que tal denominación se haya formado con la voluntad de servir de elemento identificativo a efectos poblacionales. En consecuencia, nos encontramos ante una denominación de vía que carece de la misma y no ante una modificación de una ya existente.

5.- Las denominaciones, o bien responden a razones de pura identificación técnica (letras o números), o bien a voluntades variadas, de ensalzamiento de personas ilustres, devoción religiosa, antecedentes de localizaciones singulares...etc.... En todo caso, tales denominaciones deberán respetar los principios recogidos en la Constitución, normas de general aplicación, principios éticos básicos y en último extremo ser fruto del sentido común.

6.- Como cualquier decisión administrativa, esta debe de estar motivada. Se da por reproducida la que realiza en su escrito el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Somontano, que por ser simple se estime no requiere de informe específicos que profundicen y den coherencia, histórica o del tipo que fuera, al nombre que se propone.

7.- Queda la cuestión técnica, a saber, la observancia de lo dispuesto en la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal. BOE de 24, de marzo de 2015. Para el caso, apartados 14,4 y 14,5.

Lo anterior conlleva dar denominación a un vial, pero antes o a la vez, delimitar sus características con asignación de las numeraciones que correspondan.

8.- Competencia. Pleno del Ayuntamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 1986 y 22,2 q) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 1985, competencia de residuo y para el caso, singularidad y trascendencia del objeto del acuerdo.

Parte Dispositiva:

UNO. - Denominar con la expresión “Ronda Vino Somontano”, al vial de nueva ejecución, conocido en términos de proyecto constructivo como



Ayuntamiento de Barbastro

Ronda Norte.

Descripción:

Vial que se inicia en la rotonda que distribuye tráfico que afluye de las siguientes vías: Calle Rosa Chacel, Calle Jorge Guillén, Calle Miguel Hernandez, Calle Calvario, el vial al que se asigna denominación, y Carretera de Cregenzan.

Vial que termina en la rotonda que distribuye tráfico que afluye de las siguientes vías: Calle Cerler, Calle de Lucien Briet, antiguo tramo de la Carretera de Salas (prolongación de la Avenida de Navarra hasta el puente de Santa Fe), y el vial al que se asigna nueva denominación.

A mitad del recorrido se atraviesa el río Vero mediante puente de reciente ejecución.

Sentido. Inicio en la primera rotonda que se estima como más próxima al Casco urbano, la de la Calle Calvario. Final, en la rotonda de la Carretera de Salas.

Numeración. Pares a la derecha e impares a la izquierda con la siguiente observación. El primer tramo, desde la rotonda de la Calle Calvario hasta el puente, el vial discurre por suelo no urbano, por lo que a efectos de numeración se entenderán las viviendas que allí se localizan (de existir) como diseminados. El segundo tramo, del puente a la rotonda de la Carretera de Salas, suelo urbano.

DOS. - Comunicar el acuerdo que precede a los organismos a los que interesa la decisión y como mínimo: Instituto Nacional de Estadística, Catastro, Correos, Registro de la Propiedad y Dirección General de Tráfico. Desde el área de Desarrollo se estudiará la viabilidad de comunicar la denominación a las empresas programadoras de instrumentos de navegación por vías públicas."

Se procede a la votación de la resolución que es aprobada por unanimidad.

Inicia el debate el Sr. Campo (CB) quien deja constancia del escrito presentado por el colectivo "en ojos de mujer" en relación con los pocos nombres de mujer en nuestras calles.

Interviene el Sr. Alcalde (PSOE) quien reconoce se recibió esa solicitud pero también y con anterioridad la de la DO Somontano. Afirma últimamente se vienen poniendo a numerosas calles nombre de mujer y en ese sentido seguiremos caminando.

4.- PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2020-2022: DACION CUENTA.



Ayuntamiento de Barbastro

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del contenido íntegro del expediente aprobación de los Marcos Presupuestarios 2020-2022, aprobados mediante Decreto no 408-A/2019, de fecha 15 de marzo de 2019 y del Informe de fecha 15 de marzo de 2019, emitido favorablemente por la Intervención Municipal.

5.- PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2018: DACION DE CUENTAS. -

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del **periodo medio de pago a proveedores correspondiente al cuarto trimestre de 2018**, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y, según detalle:

<u>PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL</u>				
<u>DETALLE POR ENTIDADES</u>				
TRIMESTRE CUARTO TRIMESTRE				
AÑO 2018				
Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
02-22-048-AA-000	Barbastro	0,76	4,27	1,86
02-00-011-NN-000	Asoc. Promoción Turística del Somontano	21,89	15,45	20,39
02-22-048-AP-001	Barbastro Social, Lavandería y Limpieza S.L.	12,59	0,80	10,10
02-22-048-AV-002	F. M. Servicios Sociales	0	0	0
02-22-048-AV-001	P. M. Deportes	2,46	25,16	12,42

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL

TRIMESTRE CUARTO TRIMESTRE	
AÑO 2018	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	
Barbastro	2,76
Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:	
NINGUNA.	



Ayuntamiento de Barbastro

6.- INFORME TRIMESTRAL (4º TRIMESTRE DE 2018) SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES: DACION DE CUENTAS.-

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del contenido íntegro del expediente referido a los **Informes sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de obligaciones** que seguidamente se detallan:

a) Informe normalizado de 21 de enero de 2019, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventora municipales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Ayuntamiento, cuarto trimestre de 2018**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es: i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).

b) Informe normalizado de 21 de enero de 2019, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventora municipales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Patronato Municipal de Deportes de Barbastro cuarto trimestre de 2018**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es: i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).

c) Informe normalizado de 21 de enero de 2019, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventor municipales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Fundación Municipal de Servicios Sociales, cuarto trimestre de 2018**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es: i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre



Ayuntamiento de Barbastro

con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).

d) Informe normalizado de 17 de enero de 2019, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventor municipales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Barbastro Social, Lavandería, S.L., cuarto trimestre de 2018**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es: i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).

e) Informe normalizado de 17 de enero de 2019, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventora municipales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Asociación de Promoción Turística del Somontano**, cuarto trimestre de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es: i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)".

7.- INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DEL 4º. TRIMESTRE DE 2018: DACIÓN DE CUENTA.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del **Informe de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro del cuarto trimestre de 2018**, de fecha 31 de enero de 2019.

8.- PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL 1ER. TRIMESTRE DE 2019: DACION DE CUENTAS.-

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del **periodo medio de pago a proveedores correspondiente al primer trimestre de 2019**, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y, según detalle:



Ayuntamiento de Barbastro

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES TRIMESTRAL DETALLE POR ENTIDADES

TRIMESTRE PRIMER TRIMESTRE AÑO 2019				
Código de Entidad	Entidad	Ratío de Operaciones Pagadas	Ratío de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Trimestral
02-22-048-AA-000	Barbastro	27,71	36,17	30,12
02-00-011-NN-000	Asoc. Promoción Turística del Somontano	18,58	19,98	18,86
02-22-048-AP-001	Barbastro Social, Lavandería y Limpieza S.L.	19,96	4,86	16,56
02-22-048-AV-002	F. M. Servicios Sociales	0	0	0
02-22-048-AV-001	P. M. Deportes	19,23	44,97	31,74

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL

TRIMESTRE PRIMER TRIMESTRE AÑO 2019	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	En días
Barbastro	30,00

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

9.- INFORME TRIMESTRAL (1º TRIMESTRE DE 2019) SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES: DACIÓN CUENTA. -

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del contenido íntegro del expediente referido a los **Informes sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de obligaciones correspondientes al primer trimestre de 2019**, que seguidamente se detallan:

a) Informe normalizado de 8 de abril de 2019, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventor municipal, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Ayuntamiento, primer trimestre de 2019**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas



Ayuntamiento de Barbastro

de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es: i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).

b) Informe normalizado de 8 de abril de 2019, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventor municipal, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Patronato Municipal de Deportes de Barbastro primer trimestre de 2019**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es: i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).

c) Informe normalizado de 8 de abril de 2019, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventor municipales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Fundación Municipal de Servicios Sociales, primer trimestre de 2019**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es: i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).

d) Informe normalizado de 8 de abril de 2019, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventor municipales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Barbastro Social, Lavandería, S.L., primer trimestre de 2019**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es: i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del



Ayuntamiento de Barbastro

reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010).

e) Informe normalizado de 8 de abril de 2019, suscrito por los Sres. Tesorero e Interventora municipales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes al **Asociación de Promoción Turística del Somontano, primer trimestre de 2019**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establece las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho Informe responde a la estructura establecida, esto es: i) pagos realizados en el trimestre; ii) intereses de demora pagados en el período; iii) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre; iv) facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)".

10.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DEL EJERCICIO 2018: DACIÓN DE CUENTA.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del contenido íntegro del Expediente de **Liquidación** del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para el ejercicio **2018, Decreto de Alcaldía nº 616-A/2019, de fecha 29 de abril de 2019:**

“Confeccionados los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2018, que comprende la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y la de los organismos autónomos Patronato Municipal de Deportes y Fundación Municipal de Servicios Sociales, conforme determinan los arts. 191, 192 y 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y hallando conformes las operaciones practicadas, por ajustarse al presupuesto, libros de contabilidad y demás antecedentes de su referencia, y su estructura a los modelos oficiales previstos en la vigente Instrucción de Contabilidad.

Visto el Informe emitido por el Interventor Municipal con fecha 29 de abril de 2019 respecto de dicha Liquidación.

Visto el Informe emitido por el Interventor Municipal con fecha 29 de abril de 2019 de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto de dicha Liquidación.

RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del ejercicio 2018, que incluye la del Presupuesto del Ayuntamiento y las de los Presupuestos de los organismos autónomos de carácter administrativo denominados Patronato Municipal de Deportes y Fundación Municipal de



Ayuntamiento de Barbastro

Servicios Sociales, en los términos en que aparece redactada y de acuerdo con los siguientes resúmenes de ejecución, Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería:

ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2018							
CAPITULOS	PREV. INICIAL	MODIFIC.	PREV. DEFINITIVA	DER. REC. NETOS	RECAUD. NETA	PTES COBRO	% DRN SOBRE PREV. DEF.
I. IMP. DIRECTOS	6.636.000,00	0,00	6.636.000,00	6.954.567,95	6.547.738,45	406.829,50	104,80
II. IMP. INDIRECTOS	200.000,00	0,00	200.000,00	366.230,14	359.183,82	7.046,32	183,12
III. TASAS Y OTROS	3.566.299,63	0,00	3.566.299,63	3.759.252,42	3.595.359,67	163.892,75	105,41
IV. TRANS. CORREINTES	3.878.326,73	30.367,02	3.908.693,75	4.279.716,90	4.058.115,32	221.601,58	109,49
V. ING. PATRIMONIALES	75.726,12	0,00	75.726,12	83.620,43	83.000,43	620,00	110,42
TOTAL CORRIENTES	14.356.352,48	30.367,02	14.386.719,50	15.443.387,84	14.643.397,69	799.990,15	107,34
VI. ENAJ. INVERSIONES	310.000,00	0,00	310.000,00	0,00	0,00	0,00	
VII. TRANS. CAPITAL	397.147,52	32.925,18	430.072,70	112.388,89	63.777,20	48.611,69	26,13
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	24.000,00	3.376.217,62	3.400.217,62	14.600,00	5.529,95	9.070,05	0,43
IX. PASIVOS FINANCIEROS	167.500,00	0,00	167.500,00	167.500,00	167.500,00	0,00	100,00
TOTAL CAPITAL	898.647,52	3.409.142,80	4.307.790,32	294.488,89	236.807,15	57.681,74	6,84
TOTAL	15.255.000,00	3.439.509,82	18.694.509,82	15.737.876,73	14.880.204,84	857.671,89	84,18

ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2018								
CAPITULOS	CREDITOS INICIAL	MODIFIC.	CREDITOS DEFINITIVOS	GTOS. COMPRO.	OBLIG. RECONOC. NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	OBLIGAC. PTES. PAGO	% ORN SOBRE PREV. DEF.
I. GASTOS PERSONAL	4.246.295,93	0,00	4.246.295,93	3.856.315,49	3.739.066,35	3.699.710,09	39.356,26	88,05
II. GTOS. CORRIENTES BNS Y SERV	5.561.848,99	9.793,53	5.571.642,52	5.084.684,69	5.004.559,59	4.671.474,81	333.084,78	89,82
III. GASTOS FINANCIEROS	22.000,00	0,00	22.000,00	7.958,71	7.958,71	6.111,24	1.847,47	36,18
IV. TRANS. CORRIENTES	2.883.481,75	-27.500,00	2.855.981,75	2.627.832,45	2.607.179,06	2.073.775,90	533.403,16	91,29
V. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	81.276,70	-47.516,82	33.759,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CORRIENTES	12.794.903,37	-65.223,29	12.729.680,08	11.576.791,34	11.358.763,71	10.451.072,04	907.691,67	89,23
VI. INVERSIONES REALES	1.831.735,99	1.990.265,80	3.822.001,79	1.864.023,12	1.753.086,29	1.302.793,19	450.293,10	45,87
VII. TRANS. CAPITAL	0,00	24.850,85	24.850,85	24.850,85	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	24.000,00	0,00	24.000,00	14.600,00	14.600,00	14.600,00	0,00	60,83
IX. PASIVOS FINANCIEROS	604.360,64	1.489.616,46	2.093.977,10	2.015.438,71	2.015.438,71	2.015.438,71	0,00	96,25
TOTAL CAPITAL	2.460.096,63	3.504.733,11	5.964.829,74	3.918.912,68	3.783.125,00	3.332.831,90	450.293,10	63,42
TOTAL	15.255.000,00	3.439.509,82	18.694.509,82	15.495.704,02	15.141.888,71	13.783.903,94	1.357.984,77	81,00



Ayuntamiento de Barbastro

ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO PMDB 2018							
CAPITULOS	PREV. INICIAL	MODIFIC.	PREV. DEFINITIVA	DER. REC NETO	RECAUD. NETA	PTES COBRO	% DRN SOBRE PREV. DEF.
I. IMP. DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II. IMP. INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. TASAS Y OTROS	286.350,00	0,00	286.350,00	284.584,92	277.051,31	7.533,61	99,38
IV. TRANS. CORRIENTES	689.710,87	0,00	689.710,87	693.639,44	689.131,71	4.507,73	100,57
V. ING. PATRIMONIALES	7.860,00	0,00	7.860,00	6.010,00	6.010,00	0,00	76,46
TOTAL CORRIENTES	983.920,87	0,00	983.920,87	984.234,36	972.193,02	12.041,34	100,03
VI. ENAJ. INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII. TRANS. CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	4.808,10	29,32	4.837,42	0,00	0,00	0,00	0,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CAPITAL	4.808,10	29,32	4.837,42	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	988.728,97	29,32	988.758,29	984.234,36	972.193,02	12.041,34	99,54

ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO PMDB 2018							
CAPITULOS	CREDITOS INICIAL	MODIFIC.	CREDITOS DEFINITIVOS	GTOS. COMPRO.	OBLIG. RECONOC. NETAS	PAGOS LIQUIDOS	% ORN SOBRE PTES. PAGO
I. GASTOS PERSONAL	403.655,31	0,00	403.655,31	335.009,37	335.009,37	333.413,44	1.595,93
II. GTOS. CORRIENTES BNS Y SERV	552.717,66	29,32	552.746,98	494.016,32	493.845,33	427.943,79	65.901,54
III. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. TRANS. CORRIENTES	15.214,50	0,00	15.214,50	499,50	499,50	499,50	0,00
V. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	5.833,40	0,00	5.833,40	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CORRIENTES	977.420,87	29,32	977.450,19	829.525,19	829.354,20	761.856,73	67.497,47
VI. INVERSIONES REALES	6.500,00	0,00	6.500,00	3.806,51	3.806,51	3.806,51	0,00
VII. TRANS. CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	4.808,10	0,00	4.808,10	0,00	0,00	0,00	0,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPITAL	11.308,10	0,00	11.308,10	3.806,51	3.806,51	3.806,51	0,00
TOTAL	988.728,97	29,32	988.758,29	833.331,70	833.160,71	765.663,24	67.497,47



Ayuntamiento de Barbastro

ESTADO DE INGRESOS PRESUPUESTO FMSS 2018							
CAPITULOS	PREV. INICIAL	MODIFIC.	PREV. DEFINITIVA	DER. REC NETO	RECAUD. NETA	PTES COBRO	% DRN SOBRE PREV. DEF.
I. IMP. DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II. IMP. INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. TASAS Y OTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. TRANS. CORRIENTES	13.300,00	0,00	13.300,00	13.300,00	13.300,00	0,00	100,00
V. ING. PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CORRIENTES	13.300,00	0,00	13.300,00	13.300,00	13.300,00	0,00	100,00
VI. ENAJ. INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII. TRANS. CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	13.300,00	0,00	13.300,00	13.300,00	13.300,00	0,00	100,00

ESTADO DE GASTOS PRESUPUESTO FMSS 2018							
CAPITULOS	CREDITOS INICIAL	MODIFIC.	CREDITOS DEFINITIVOS	GTOS. COMPRO.	OBLIG. RECONOC. NETAS	PAGOS LIQUIDOS	% ORN SOBRE PTES. PAGO
I. GASTOS PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II. GTOS. CORRIENTES BNS Y SERV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. TRANS. CORRIENTES	13.300,00	0,00	13.300,00	8.250,00	8.250,00	0,00	8.250,00
TOTAL CORRIENTES	13.300,00	0,00	13.300,00	8.250,00	8.250,00	0,00	8.250,00
VI. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII. TRANS. CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	13.300,00	0,00	13.300,00	8.250,00	8.250,00	0,00	8.250,00

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2018 AYUNTAMIENTO				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	15.443.387,84	11.358.763,71		4.084.624,13
b. Operaciones	112.388,89	1.753.086,29		-1.640.697,40



Ayuntamiento de Barbastro

de capital.				
1. Total operaciones no financieras (a + b)	15.555.776,73	13.111.850,00		2.443.926,73
c. Activos financieros	14.600,00	14.600,00		0,00
d. Pasivos financieros	167.500,00	2.015.438,71		-1.847.938,71
2. Total operaciones financieras (c + d)	182.100,00	2.030.038,71		-1.847.938,71
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	15.737.876,73	15.141.888,71		595.988,02
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.714.392,04	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			726.885,51	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			79.739,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			2.361.538,55	2.361.538,55
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				2.957.526,57

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2018 PMDB				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO



Ayuntamiento de Barbastro

		AS NETAS		
a. Operaciones corrientes.	984.234,36	829.354,20		154.880,16
b. Operaciones de capital.	0,00	3.806,51		-3.806,51
1. Total operaciones no financieras (a + b)	984.234,36	833.160,71		151.073,65
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	984.234,36	833.160,71		151.073,65
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			29,32	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			29,32	29,32
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				151.102,97

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2018 FMSS				
---	--	--	--	--



Ayuntamiento de Barbastro

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	13.300,00	8.250,00		5.050,00
b. Operaciones de capital.	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a + b)	13.300,00	8.250,00		5.050,00
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	13.300,00	8.250,00		5.050,00
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				5.050,00



Ayuntamiento de Barbastro

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA - 2018	AYUNTAMIENTO		
COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos	14.449,15	12.863,06	
	9,11	7,13	
2. (+) Derechos pendientes de cobro	2.299.399	2.114.089,	
	,85	21	
- (+) del Presupuesto corriente	857.671,	758.525,	
	89	85	
- (+) de Presupuestos cerrados	1.357.50	1.279.89	
	8,23	6,87	
- (+) de operaciones no presupuestarias	84.219,7	75.666,4	
	3	9	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	2.171.223	1.325.425,	
	,95	80	
- (+) del Presupuesto corriente	1.357,98	756.525,	
	4,77	02	
- (+) de Presupuestos cerrados	34.772,0	34.672,0	
	6	6	
- (+) de operaciones no presupuestarias	778.467,	534.228,	
	12	72	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación	453.542,4	-85.803,35	
	5		
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	455.431,	86.122,2	
	69	0	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.889,24	318,85	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	14.123,79	13.565,92	
	2,56	7,19	
II. Saldos de dudoso cobro	1.115.266	1.016.316,	
	,25	60	
III. Exceso de financiación afectada	855.438,8	1.540.024,	
	9	69	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	12.153,08	11.009,58	
	7,42	5,90	

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA - 2018	PMDB		
COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos	1.062.505	926.695,6	
	,81	2	
2. (+) Derechos pendientes de cobro	15.043,69	15.830,04	
- (+) del Presupuesto corriente	12.041,3	12.758,8	



Ayuntamiento de Barbastro

- (+) de Presupuestos cerrados	4	3.002,35	4	3.071,20
- (+) de operaciones no presupuestarias		0,00		0,00
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		78.969,15		94.959,27
- (+) del Presupuesto corriente	7	67.497,4	4	84.623,7
- (+) de Presupuestos cerrados		0,00		0,00
- (+) de operaciones no presupuestarias	8	11.471,6	3	10.335,5
4. (-) Partidas pendientes de aplicación		59,69		0,00
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		0,00		0,00
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		59,69		0,00
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	4	998.640,0		847.566,3
				9
II. Saldos de dudoso cobro		2.650,20		2.654,41
III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	4	995.989,8		844.911,9
				8

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA - 2018	FMSS			
COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		111.177,8		106.127,8
2. (+) Derechos pendientes de cobro		2		2
- (+) del Presupuesto corriente	0,00	0,00	0,00	0,00
- (+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		8.450,00		8.450,00
- (+) del Presupuesto corriente	8.250,00		8.250,00	
- (+) de Presupuestos cerrados	200,00		200,00	
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00		0,00
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
- (+) pagos realizados pendientes	0,00		0,00	



Ayuntamiento de Barbastro

de aplicación definitiva				
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		102.727,82		97.677,82
II. Saldos de dudoso cobro		0,00		0,00
III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		102.727,82		97.677,82

SEGUNDO. - Dar cuenta al Pleno, de conformidad con los artículos 90.2 del Real Decreto 500/1990 y 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO. - Remitir a la Administración del Estado y a la Diputación General de Aragón, copia de la liquidación del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.8 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 258.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

CUARTO. - Habida cuenta de que del contenido del Informe de Intervención de 26 de abril de 2019 de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto se ha determinado que no se cumple con la Regla de Gasto, deberá elaborarse un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera “.

11. INFORME DE INTERVENCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2019, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DERIVADO DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DEL EJERCICIO 2018: DACION DE CUENTA

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado del contenido íntegro del Informe de Intervención de fecha 29 de abril de 2019 relativo a la evaluación del cumplimiento del objeto de Estabilidad Presupuestaria derivado de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para el ejercicio de 2018.

12. RENDICION AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIA A LOS REPAROS EFECTUADOS AÑO 2018: DACION DE CUENTA

La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior queda enterada de la **rendición al Pleno de las Resoluciones**



Ayuntamiento de Barbastro

adoptadas contraria a los reparos efectuados año 2018, según el siguiente detalle:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Nº Expediente en Plataforma Gestiona: 2693/2019

NORMATIVA APLICABLE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionabilidad y sostenibilidad de la administración local, el órgano interventor debe elevar informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Asimismo, el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local prescribe que *“Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”*

CONTENIDO:

I) ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS FORMULADOS

En cumplimiento de este precepto se emite este informe en que se hacen constar los siguientes reparos emitidos por esta intervención en expedientes en los que se ha efectuado la aprobación del gasto fiscalizado negativamente:

NUMERO EXPEDIE NTE Y ENTIDAD	FECHA INFORME INTERVE NCIÓN	ASUNTO	IMPOR T E



Ayuntamiento de Barbastro

1AYTO	16/07/2018	RETRIBUCION NOMINA FUNCIONARIO D. BIENVENIDO BUIL JULIO 2018	3.231,96 €
2AYTO	18/12/2018	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS OCTUBRE 2018	5.588,35 €

Sobre el contenido de los mismos me remito en este momento a los documentos que sobre el particular, para cada caso, se incluyen en este expediente.

II) EXPEDIENTES CON OMISIÓN FISCALIZACIÓN PREVIA

NUMERO EXPEDIENTE Y ENTIDAD	FECHA INFORME INTERVENCIÓN	FECHA ACUERDO PLENO	ASUNTO	IMPORT E
1EXTRAJU	12/04/2018	27/04/2018	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS AYUNTAMIENTO	72.208,95 €
2EXTRAJU-PMDB	04/04/2018	27/04/2018	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PATRONATO MUNICPAL DE DEPORTES	898,12 €
3EXTRAJU	19/07/2018	27/09/2018	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS AYUNTAMIENTO	2.645,70 €
4EXTRAJU-PMDB	19/07/2018	27/09/2018	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PATRONATO MUNICPAL DE DEPORTES	29,32 €
5EXTRAJU	10/10/2018	19/10/2018	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS AYUNTAMIENTO	61.872,51 €
6EXTRAJU	23/11/2018	30/11/2018	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS AYUNTAMIENTO	132.516,25 €
7EXTRAJU-PMDB	23/11/2018	30/11/2018	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PATRONATO MUNICPAL DE DEPORTES	24.024,27 €
8EXTRAJU	23/11/2018	30/11/2018	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS AYUNTAMIENTO	77.444,54 €
9EXTRAJU-PMDB	17/12/2018	26/12/2018	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PATRONATO MUNICPAL DE	27.920,50 €



Ayuntamiento de Barbastro

			DEPORTES	
10EXTRAJU	17/12/2018	26/12/2018	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS AYUNTAMIENTO	165.734,94 €
11EXTRAJU	17/12/2018	26/12/2018	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS AYUNTAMIENTO	74.462,79 €
12EXTRAJU-PMDB	17/12/2018	26/12/2018	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	43.477,57 €

Se incluyen en este punto los expedientes de reconocimiento extrajudicial aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en el ejercicio 2018, remitiéndome en este momento por razones de economía y agilidad al contenido de cada uno de dichos expedientes.

III) ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS

En materia de ingresos, además de lo relativo a la emisión de reparos, el artículo 218 del TRLHL, dispone que el interventor debe elevar informe al Pleno de un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, correspondientes en este caso al ejercicio 2018. En este sentido, señalar que se ha incluido en este apartado el reparo que ya fue resuelto por el Pleno de la Corporación y que "infra" en extracto se detalla.

NUMERO EXPEDIENTE Y ENTIDAD	FECHA INFORME INTERVENCIÓN	FECHA ACUERDO PLENO	ASUNTO	IMPORT E
1AYTOING	14/09/2018	27/09/2018	CONVENIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE TRANSPORTE ESCOLAR. CURSO 2018/2019	6 0.751,68 €

IV) TRAMITACIÓN:

El contenido de este informe deberá constituir un punto independiente en el orden del día de la sesión plenaria en la que se produzca la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto de 2018.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación."

13. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2019 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA



Ayuntamiento de Barbastro

2019, POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO EN EL DE ENTIDAD: DACIÓN DE CUENTA.

El Pleno del Ayuntamiento **queda enterado del contenido íntegro del Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2019, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro para 2019, por Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado Decreto nº 617-H/2019 de fecha 29 de abril de 2019:**

"Vista la documentación justificativa que contiene el Expediente nº 1 de Modificación de créditos del Presupuesto General para 2019, bajo la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el de la Entidad.

Visto lo establecido en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el, los artículos 47 y 48 de la Sección 2º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Visto que los recursos financieros propuestos para financiar dicha modificación esta entre los previstos en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990.

Visto y conocido el contenido del Informe de Intervención de fecha 29 de abril de 2019.

En ejercicio de la delegación conferida por el Alcalde mediante Decreto nº 166-A/2016, de fecha 9 de febrero de 2016.

Siendo necesario proceder a la modificación del Presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio económico de 2019, según la Memoria justificativa del gasto suscrita por esta Concejal, que se acompaña.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº 1 del Presupuesto General para 2019, bajo la modalidad de incorporación de remanentes en el de la Entidad, por un importe de 31.944,00 € y conforme al detalle que se indica a continuación

REURBANIZACIÓN PUENTE EL PORTILLO Y SU ENTORNO

ESTADOS DE GASTOS		
Aplicación presupuestaria	Situación créditos a incorporar	Importe/Euros
02.15300.61925 Reurbanización Puente	Remanentes créditos comprometidos (Doc. D-expte.)	31.944,00



Ayuntamiento de Barbastro

Portillo y su entorno	2/2018000003111)	€
	TOTAL:	31.944,00 €

ESTADO DE INGRESOS

	Situación de la financiación	Importe/Euros
870.10 Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	Remanente de Tesorería afectado (Doc. DRI-expte 1/20180000004608 (22.400,00 €) y DR-expte 1/20180000005503 (9.544,00 €), DPH. Subvención Reurbanización Puente el Portillo y entorno, programa de cooperación económica de obras y servicios de competencia municipal (POS) 2018)	31.944,00 €
	TOTAL:	31.944,00 €

TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO INCORPORADOS	31.944,00 €
REMANENTES DE CRÉDITO COMPROMETIDOS	31.944,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN	31.944,00 €
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO (Exceso de financiación)	31.944,00 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2019, la presente Resolución es inmediatamente ejecutiva, dando cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

14. INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2019: DACIÓN DE CUENTA.

La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior queda enterada del **Informe de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Barbastro del primer trimestre de 2019**, de fecha 30 de abril de 2019.

15. PROPUESTA DE ALCALDÍA, RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DE LA CANDIDATURA DE LA CULTURA DE LA JOTA ARAGONESA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA UNESCO.



Ayuntamiento de Barbastro

Exposición de motivos

La Jota Aragonesa es una manifestación folclórica que identifica a la Comunidad Autónoma de Aragón y constituye una de las expresiones culturales, populares, artísticas y musicales más importantes no solo de España, sino de fuera de nuestras fronteras.

Diferentes textos señalan que su origen pudiera estar vinculado a distintas evoluciones culturales que se transmitieron de forma oral hasta finales del siglo XVIII, y que será a lo largo del siglo XIX cuando deriva hacia su excelencia desde los pueblos, las plazas, las calles, posadas, y casas, hasta lo que prácticamente hoy conocemos. Durante esos años, se fue perfilando a través del estudio, la recopilación, la investigación y sobre todo la dedicación de muchas personas, asociaciones, grupos musicales y folclóricos, así como las propias instituciones aragonesas.

La Jota Aragonesa trasciende el folclore para alcanzar la categoría de verdadero símbolo y seña de identidad de todo un pueblo, parte intrínseca del Patrimonio Cultural aragonés.

Se trata de un patrimonio que no se limita al propio territorio local, autonómico o nacional, sino que su presencia en el mundo también tiene mucho que ver con ese Aragón europeo y transatlántico que a través de sus emigrantes ha querido y ha sabido mantener sus señas de identidad allí donde se ha instalado. Por ello, desde las Casas aragonesas y los Centros de Aragón en el exterior se ha transmitido no solo la Jota Aragonesa como expresión artística sino como parte de un sentimiento que va más allá del cante o el baile.

El cine, la pintura, el teatro, la poesía, la literatura, la danza son algunas de las fuentes donde la Jota Aragonesa ha sido y es base de inspiración cultural. Falla, Sorolla, Saura, Granados, Gárate, Moiséyev, Albéniz o Rey son ejemplos de ello.

En este sentido, la Comunidad Autónoma de Aragón constituyó en octubre de 2012 una comisión asesora que, interpretando el sentir inequívoco del mandato expresado por las Cortes de Aragón y convencida del valor excepcional de la Jota Aragonesa como exponente del Patrimonio Cultural aragonés, acordó recoger y reconocer los valores que justifican la declaración de la Jota Aragonesa como Bien de Interés Cultural Inmaterial. Así, en julio del 2013 se aprobó en el Consejo de Gobierno.

En definitiva, la Jota Aragonesa merece el reconocimiento que por su singularidad, su historia, su aporte a la cultura española y sobre todo por el empeño y la firmeza que muchos aragoneses le han dedicado durante muchos años para que no quedara, no solo en el olvido, sino que se revitalizara, se mantuviera y se transmitiera con el vigor, la brillantez y el empuje que tiene hoy en día.



Ayuntamiento de Barbastro

Por todo lo expuesto, y entendiendo que la Jota Aragonesa como danza y música forma parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de Aragón, y por tanto de España, debe ser protegida, reconocida y promovida, de conformidad con lo dispuesto por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su Convención para la Salvaguarda del patrimonio Cultural inmaterial de 2003.

Por todo ello, se presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

Manifestar el apoyo de BARBASTRO a la inscripción de la candidatura de la cultura de la Jota Aragonesa en la lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO iniciada por la Academia de las Artes del Folclore y la Jota de Aragón.

Se procede a la votación de la Propuesta que es aprobada por unanimidad.

Inicia el debate el Sr. Campo (CB) quien explica que de cara a ser coherente con la misma propuesta les parecería apropiado que desde la concejalía de educación se creara la Escuela Municipal de Folklore Aragonés con las secciones de canto y baile. Afirma que desde CB valoran el esfuerzo que desde hace años muchas personas han realizado para salvaguardar, enseñar y ampliar nuestro folklore aragonés.

Interviene el Sr. Nasarre (C's) quien explica que esta moción viene liderada por el Gobierno de Aragón junto con el Ministerio de Cultura y que además ha adherido a otras CCAA y afirma que la jota es mucho mas grande que lo que tenemos en nuestras fronteras y trasciende como un sentimiento inmaterial. Piden se vele por el cuidado de estas personas y asociaciones que trabajan para el mantenimiento y que ahora ojala sean las instituciones quienes lo hagan.

Interviene el Sr. Solana (PP) quien afirma que la jota es la bandera de los aragoneses y explica que ya en 2013 se creó como bien de interés cultural que es la mayor protección que puede dar el GA. Pide no sean solo gestos sino se plasme en la práctica y se apoye y se defienda a las personas que están manteniendo este amor a la jota.

Interviene el Sr. Alcalde (PSOE) quien deja constancia que para este equipo de gobierno es una satisfacción haber acogido esta propuesta por este impulso que es obligación de todos dar a nuestra cultura, tradición y raíces como es la jota. Agradece a todos y cada una de las personas que forman las escuelas de folklore por su saber hacer y sus enseñanzas así como la creación de la asociación folclórica del Somontano que se añade al grupo Tradiciones que tantas alegrías nos viene dando en nombre de la corporación y de la ciudad.

16. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO



Ayuntamiento de Barbastro

ARAGONÉS EN EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO REFERENTE AL PLAN DE ACTUACIONES PARA ACOMETER LA VÍA VERDE BARBASTRO-CASTEJÓN DEL PUENTE-SELGUA-MONZÓN.

Se retira del orden del día la propuesta de resolución a petición de su proponente.

17. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO ARAGONÉS, RELATIVA A LA CONTINUIDAD DE LAS EXCAVACIONES SOBRE EL YACIMIENTO HALLADO EN EL ENTORNO DE LA CARRETERA A-1232.

Se retira del orden del día la propuesta de resolución a petición de su proponente.

18. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL.

D. Luis Domínguez Santaliestra, con DNI 17.734.938Y en representación del grupo municipal Ciudadanos Barbastro, con NIF V-22.400.113, en el Ayuntamiento de Barbastro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 7/1999 de 4 de abril, de Administración Local de Aragón, y en la normativa concordante, presenta al Pleno de esta Corporación, para su debate y votación, la siguiente propuesta de resolución.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derecho y al pago de las obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la tesorería local los ingresos y pagos pendientes.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del 1 de marzo del año siguiente.

En cuanto a la regla de gasto, señalar inicialmente que es un instrumento de disciplina presupuestaria que trata de garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas de manera que, en un horizonte de medio plazo, el crecimiento del gasto de las administraciones públicas venga limitado por la capacidad de financiarlo con ingresos estables y sostenidos en el tiempo.

Según el informe de intervención con fecha 29/04/2019, la conclusión es que se ha incumplido la regla de gasto con la liquidación del presupuesto general del ayuntamiento de 2018.



Ayuntamiento de Barbastro

Consecuencia de lo anterior, el ayuntamiento de Barbastro deberá formular un plan económico financiero con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la ley orgánica 2/2017 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto.

El plan económico-financiero deberá ser presentado ante el pleno de la corporación en el plazo máximo de un mes desde que se constate su incumplimiento, desde que se apruebe la liquidación del presupuesto de 2018.

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Reprobamos al equipo de gobierno ante la evidente incapacidad para cumplir con los plazos legales establecidos para presentar en tiempo y forma a las comisiones y al pleno la liquidación del presupuesto general, por condicionar al próximo equipo de gobierno en los dos próximos ejercicios.

Se insta a que se informe en el próximo pleno los motivos de dicho retraso, además de informar en que capítulos se van a realizar los ajustes pertinentes. Y su debate.

Se procede a la votación de la Propuesta de resolución con el siguiente resultado, votos a favor 7 correspondientes a los Grupos PP y C'S, votos en contra 8 correspondientes al Grupo PSOE y 1 abstención correspondiente al Grupo CAMBIAR BARBASTRO. Queda rechazada la propuesta de resolución presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos.

Inicia el debate el Sr. Campo (CB) quien asegura se abstienen por dos motivos, primero porque no se dice nada en la moción sobre el verdadero causante que puede ser la no aprobación del presupuesto en el mes de Diciembre para que entre en vigor el 1 de Enero y la segunda razón es porque en la ultima comisión de hacienda desde CB se hicieron preguntas muy concretas y algunas parecen ser contradictorias con lo que trasciende en el fondo de la moción.

Interviene el Sr. Dominguez (C's) quien pide no debatir ni juzgar la regla de gasto pero si poner de manifiesto la falta de gestión y cumplimientos de plazos por parte del equipo de gobierno, que si bien no elabora los informes técnicos si los presupuestos. Afirma la ciudadanía merece saber donde se van a realizar los ajustes y los motivos del retraso para no pasar por comisión ni pleno la liquidación del presupuesto cuando tienes obligación de hacerlo antes del 1 de marzo. Afirma que el Sr. Interventor dijo que sino se aprobaban los presupuestos en Diciembre se iría del ayuntamiento. Aclara que la moción esta enfocada a los motivos del retraso y se nos informe donde se va a recortar y cuanto. En una segunda intervención dice que o no han leído o no han entendido la propuesta porque por sus palabras el mochuelo se lo dejan al que venga detrás. Asegura que no quería debatir la regla de gasto pero ustedes desvían la atención y el debate. Afirma no le



Ayuntamiento de Barbastro

han contestado los motivos reales porque el tema de las causas administrativas no es creíble como tampoco no dice ni cuanto ni donde se va a recortar.

Interviene el Sr. Solana (PP) quien comenta que hay que agradecer al grupo C's presente esta moción porque la aprobación de la liquidación de la cuenta de 2018 no se debate, en principio debía estar aprobada el 1 de marzo y el Alcalde la aprobó el 29 de abril. Dos meses después de lo que marca la ley. Asegura les parece mucha casualidad que hay que presentar por primera vez en la historia de Barbastro un Plan Económico Financiero como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto, que nos va a condicionar la ejecución del presupuesto de 2019 y la elaboración del de 2020 y que el plazo para presentarlo sea cuando hayan pasado las elecciones. Cree que estar así no se puede considerar una buena gestión. Dice les gustaría saber como les va a condicionar el Plan Económico Financiero la evolución económica del presupuesto de este año y el siguiente. Afirma que el ejecutar el presupuesto hace que incumplamos la regla de gasto. Destaca que según el informe de intervención somos muy buenos recaudando pues hemos recaudado mas de lo previsto. Asegura que con el Plan Económico Financiero vamos a tener problemas para invertir el ahorro que hemos tenido este año. En una segunda intervención quien dice que los motivos que han dado para justificar el retraso ya los conocemos pero el responsable de la gestión es el equipo de gobierno. Aclara que no habla de mala situación económica sino de mala gestión e incluso cree que el Plan Económico Financiero no es un desastre y sí una solución para romper el círculo vicioso en el que estamos.

Interviene la Sra. Cristóbal (PSOE) quien considera injusto le pidan no hable de la regla de gasto cuando es el tema principal que han utilizado ustedes. Afirma que la propuesta tiene alguna contradicción porque se nos pide no solo que expliquemos los motivos del retraso de la liquidación sino que también les hablemos de los capítulos donde vamos a hacer los ajustes, algo de lo que no procede hablar ahora. Sobre los plazos aclara que malamente se podían tener aprobado el 1 de marzo cuando estaban prorrogados y que en la comisión de hacienda ya les informó de las causas del retraso de la aprobación de la liquidación, que eran de orden administrativo nunca de carácter político. Afirma que la liquidación la aprueba el Alcalde porque así lo marca la ley. Asegura que hacer un Plan Económico Financiero no es un drama y que el panorama que dejan a la próxima corporación es de una hacienda local saneada con una deuda mínima y a su entender se ha hecho una gestión de los recursos de los barbastrenses responsable y controlada y decir que estamos condicionado al próximo equipo de gobierno es un poco atrevido. En una segunda intervención dice que el Plan Económico Financiero ha afectado a ayuntamientos de todo tipo de ideologías. Reitera que el presupuesto se aprobó a finales de marzo y así difícilmente podía estar el 1 de marzo. Sobre lo recaudado de mas ya se informó en la comisión, pecamos de prudentes, como siempre.



Ayuntamiento de Barbastro

Interviene y cierra el debate el Sr. Alcalde (PSOE) quien afirma que la gestión económica de este ayuntamiento ha sido excelente y es envidiable, y que la ruptura de la regla de gasto tiene como posibilidad en este momento que podremos gastar mucho más que el año pasado. Entiende que recaudar más de lo previsto es una buenísima gestión y además sin subir los impuestos. Asegura es inhumano que los recursos de los ciudadanos no se puedan utilizar para mejorar los servicios públicos y las inversiones en la ciudad y que a pesar de la buena gestión realizada no se hay podido ver reflejada por estos condicionantes. Explica que ahora tendremos dos años para ajustar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

Barbastro, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. Antonio Cosculluela Bergua.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Ana García Mainar